MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO DGM-4558-2026

TEMUCO,26.10.2026

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y su última actualización al 31 de diciembre de 2025.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 37 espacios de comercialización en actividad denominada “Joven Palooza”, a realizarse en Parque Isla Cautín el día 24 de octubre 2026 y adicionalmente el día 25 de octubre de 2026 en la misma dependencia

2.- Certificado del encargado de la supervisión de la actividad, Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, quien certifica participación de los emprendedores en el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3.- Resolución sanitaria de quien realiza venta de alimentos.

4.- Registro Social de Hogares y Certificado de Subsistencia

V°B° R.P.M.
V°B° V.M.R.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

DECRETO:

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

1.-Regularícese el funcionamiento de 37 espacios de comercialización,desde el 24 de octubre hasta el 25 de octubre 2026 para que expongan y comercialicen sus productos en actividad denominada “Joven Palooza” en Parque Isla Cautin , de la comuna de Temuco, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO	ESTADO
1	FUICA	BENITEZ	ALEJANDRA DEL CARMEN	[redacted]	FRUTOS SECOS,MERMELADAS Y CONSERVAS	SIN MOROSIDAD
2	GALLARDO	RIVERA	MARCELA ORIANA		TEJIDO DE COPAGE	SIN MOROSIDAD
3	AREVALO	VILLAGRAN	LUZ		ARTESANÍA EN CUERO	SIN MOROSIDAD
4	ALARCON	PARRA	YASNA LIDIANET		ARTESANIA EN MADERA	SIN MOROSIDAD
5	CATRILEO	NAHUELCURA	GLADY		FLORES Y PANTAS ORNAMENTALES	SIN MOROSIDAD
6	ZUÑIGA	ZAPATA	ADRIANA		SUCULENTAS, PLANTAS Y SUSTRATOS	SIN MOROSIDAD
7	TAPIA	ROJAS	CONSTANZA PAZ		PRODUCTOS DE MODA ASIATICOS	SIN MOROSIDAD
8	CONEJEROS	BUSTAMANTE	EMA		COSMETICA NATURAL Y ZAPATITOS DE BEBÉ	SIN MOROSIDAD
9	BURGOS	ARRIAGADA	BARBARA ANDREA		CONFECCIÓN, JOCKEYS, BOLSOS	SIN MOROSIDAD
10	ARIAS	ABELLO	BARBARA NICOLE		SUBLIMACIÓN	SIN MOROSIDAD
11	PEREZ	MORA	NAYARETH DEL CARMEN		ARTESANIAS	SIN MOROSIDAD
12	SEPÚLVEDA	LEVIL	ELIANA ESTEFANY		BISUTERIA EN RESINA	SIN MOROSIDAD
13	GONZALEZ	URRUTIA	JESSICA		QUESOS SIN LACTOSA Y LOMO AHUMADO	SIN MOROSIDAD
14	RIQUELME	CHAVEZ	GLORIA DEL PILAR		ROPA DE MASCOTA, NIÑOS Y ACCESORIOS	SIN MOROSIDAD
15	GARRIDO	SAEZ	MARIA ANGELLICA		BISUTERIA	SIN MOROSIDAD
16	ZAMBRANO	RUIZ	NATHALY ANDREA		BISUTERIA, ACCESORIOS Y VESTUARIO FEMENINO	SIN MOROSIDAD
17	SANDOVAL	MAZA	MYRIAM		TEJEDORA	SIN MOROSIDAD
18	MONTOYA	MONTOYA	CARMEN GLORIA		VENTA DE RECURSOS SENSORIALES	SIN MOROSIDAD
19	BARRIENTOS	OLATE	LORENA		CHIZOBA TELAS Y ARTESANIA Y ESPECIES AFRICANAS	SIN MOROSIDAD
20	IRMA	QUEÑIÑIR	ESPINOZA		COSMETICA NATURAL	SIN

V°B° R.P.M.
V°B° V.M.R.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

						MOROSIDAD
21	EVELYN	NAVARRO	ARAVENA	[redacted]	AMIGURUMIS	SIN MOROSIDAD
22	LAGOS	ELQUETA	YOSELIN		CONFECCION PRENDAS DE VESTIR	SIN MOROSIDAD
23	CARRASCO	SEPULVEDA	LAURA TRINIDAD		SWEET OPALO	SIN MOROSIDAD
24	BRITO	ESCOBAR	NANCY		JOYAS Y ACCESORIOS	SIN MOROSIDAD
25	VALENZUELA	AGUILERA	FERNANDA CAMILA		IMPRESIONES 3D	SIN MOROSIDAD
26	REVECO	QUIÑONES	CARLA DANIELLA		ESTAMPADOS, SUBLIMACIÓN Y PAPELERÍA	SIN MOROSIDAD
27	ROCHA	VERA	DIANA BELEN		ARTESANÍAS, BISUTERIAS, JABONES	SIN MOROSIDAD
28	FLORES	TRIVIÑO	SILVANA PATRICIA		PAPELERÍA KAWAI, ANIMÉ, ARTICULOS DE REGALO	SIN MOROSIDAD
29	CARRASCO	GUTIERREZ	DARÍO ANDRÉS		LLAVEROS, STICKER, AMIGURUMIS Y JOYERÍA	SIN MOROSIDAD
30	SALAS	TORRES	INGRID ORTLANDA		PELUCHES, ACCESORIOS, MUNDO KAWAI, FIGURAS.	SIN MOROSIDAD
31	BASTIAS	ROZA	MARCELO EDUARDO		SABLES DE LUZ BASADOS (LIGHTSABER) PÓSTER, LLAVEROS. AUTOS A ESCALA DE COLECCIÓN Y JUGUETE (HOTWHEELS, TOMICA, MATCHBOX, JADA)	SIN MOROSIDAD
32	JARDEL	RETAMALES	GERMAN ANDRÉS		IMPRESIÓN 3D, SUBLIMACIÓN EN TAZONES MÁGICOS, VASOS PAVONADOS Y SHOPEROS.	SIN MOROSIDAD
33	VILCHES	ALVAREZ	ANA		PASTELERÍA	SIN MOROSIDAD
34	GARCÍA		YOYCE		ARTESANÍA EN RESINA EPÓXICA Y PLATA	SIN MOROSIDAD
35	OLMOS	BAZAES	CLAUDIA		ACCESORIOS Y BISUTERÍA TEXTI Y GUATEROS DE SEMILLAS	SIN MOROSIDAD
36	GONZAÁLEZ	PÉREZ	SONIA		DULCES	SIN MOROSIDAD
37	TERÁN	CANALES	PAOLA ADRIANA		VENTA DE MAQUILLAJES Y ACCESORIOS	SIN MOROSIDAD

V°B° R.P.M.

V°B° V.M.R.

V°B° J.B.E.

V°B° M.T.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

2.- Las personas individualizadas del numeral 1 al 12 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 Sobre Derechos Municipales y su última modificación mediante Oficio N° 1632 del 27 de agosto de 2026, el cual incorpora el numeral 14 al Artículo 13, estableciendo una exención a los derechos municipales asociados al ejercicio de actividades de subsistencia para quienes cumplan los requisitos.

3.- Las personas individualizadas del numeral 13 al 37 deberán cancelar la suma de 0,04 UTM respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 sobre permisos para Ferias del Libro, de vestuario de promociones o similares, por día o fracción, por puesto, stand o similar y 0.0417 UTM por concepto de impuestos a la Renta.

4.- Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9 profesional, quien en conjunto con Seguridad Ciudadana velarán por el cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

V°B° R.P.M.
V°B° V.M.R.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 26-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 26-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.